

## **EL POSO DE LA HISTORIA**

*Se incluyen, en ella, documentos relativos al Rincón desde el siglo XIII a nuestros días. El lector podrá así formar su propia opinión sobre hechos o acontecimientos de los que posee sólo referencias incompletas y, en el mejor de los casos, de segunda o tercera mano.*

*Asimismo, esta sección comprenderá noticias y descripciones de los pueblos y aldeas del Rincón contenidas en obras de siglos pasados o principios del nuestro así como la cronología y los comentarios a datos relevantes de la historia de estas tierras.*

### **Documentos en torno a don Jaime Ruiz de Castellblanch y el bandolerismo en el Rincón de Ademuz (II)**

Continuando con la exposición documental relacionada con don Jaime Ruiz de Castellblanch y su protagonismo en la delincuencia de mediados del siglo XVII en la comarca del Rincón de Ademuz y limítrofes, trataremos en esta ocasión de la petición de remisión de delitos que don Jaime dirigió a Madrid en 1661.

Aunque el acusado ya había presentado con anterioridad otras solicitudes de absolución al monarca, también denegadas, la realizada en 1661 que hoy damos a conocer nos dibuja un don Jaime con voluntad de retirarse de la azarosa vida llevada hasta aquella fecha. Dada su avanzada edad, entonces contaba ya con 65 años, el memorial constituye una valiosa fuente para averiguar variados aspectos de buena parte de su biografía. Relata la destrucción de su casa solariega por la justicia en 1648 por haber acogido en ella a numerosos delincuentes entre los que se encontraba el peligroso Pedro Cholbi, su persecución y exilio en Zaragoza y Riodeva en la década siguiente, así como el asesinato de su hermano don Francisco y de su tío don Miguel en esta última villa por el bandolero rival Vicente Benet<sup>1</sup>. El principal argumento esgrimido por don Jaime para la obtención del indulto fue el bando anunciado en Valencia en virtud del cual se concedía el perdón a todo criminal que hubiese contribuido a la captura de un bandolero, condición que el Castellblanch cumplía: había ayudado a encarcelar a varios bandidos entre los que se encontraba Luis Benet, familiar del asesino de su hermano y tío en Riodeva, y al que había dado caza en Moya. Esta manifestación fue aderezada con otros argumentos a fin de facilitar la obtención

<sup>1</sup> ESLAVABLASCO, R.: "Bandolerismo en el Rincón de Ademuz durante el siglo XVII: el caso de don Jaime Ruiz de Castellblanch, señor de Torrebaja". En *Ababol*, nº 60. Ademuz, 2009. Pp. 19-20 y 24.

del indulto, como los servicios prestados a la Corona por su otro hermano don Cristóbal en la Guerra de Cataluña, donde murió, la pérdida de su casa y hacienda, o su retiro de la delincuencia a causa de su proveyda edad; incluso invocó el feliz nacimiento del príncipe para la concesión del perdón<sup>2</sup>:

Don Jayme Ruiz de Castilblanque señor de la torre baja Reyno de Balencia = Dize que habiéndose procedido contra él por aver contravenido a un bando que se dio por el Conde de Oropesa siendo Virrey de Balencia en que se proibía pena de la vida y perdimiento de bienes que ninguna persona receptasse en su casa diese favor o ayuda a Pedro Cholbi, bandido, por lo qual el dicho Conde con la rota husando de desafuero congedido en el estamento le demolió sus casas fuertes y solariegas de su Mayorazgo en dicha villa<sup>3</sup> de la Torre baja acumulándole después aver andado con Armas de fuego prohibidas trayendo en su compañía muchos bandidos algunos declarados por tales, y otros que andavan en trabajo cometiendo con ellos diferentes delitos, y por allarse sin casa en que defenderse persiguido de la Justicia, y de muchos que por odios particulares públicamente procuravan quitarle la vida se retiró a Çaragoça con desseo de quietud preveniendo estos daños donde asistió un año, y de allí se pasó a la villa de Río deba Reyno de Aragón por estar vecino a la Torre baja, y tener alguna comodidad para cuidar de su hazienda donde vivió pacíficamente más de diez años asta que el pasado de 1658 en 8 de Diziembre día de la concepción de de nuestra señora entraron en dicha Villa Vicente Benet con veinte y cinco hombres de Armas Bandidos, y al salir de misa mayor mataron a alcabuçãos a Don Miguel Muñoz su tío vecino y regidor de Cuenca y a Don francisco Ruiz de Castilblanque, su hermano por lo qual le fue preciso desamparar dicha villa procurando su seguridad, y en este tiempo Don fernando de Rivadeneira que de orden de V. M. reside en la Villa de Moya Reyno de Castilla como Juez pesquisidor, y ordinario a la aberiguación y castigo de diferentes delitos con instrucciones secretas para prender a Vicente Venet y demás bandidos de su cuadrilla, y los que se allavan de ella receptados, y amparados en dicha villa de Moya naturales de los dichos Reynos de Aragón y Balencia ordenándole se diese la mano con el Marqués de Camarasa Virrey de Balencia el qual llamó al suplicante y con su asistencia y de la gente que traía a su costa prendió a Luis Benet<sup>4</sup> pastor natural de Navajas Reyno de Balencia que se avía echo fuerte dentro de la clausura del conbento de religioosas de la concepción de dha Villa, y porque conforme al pregón y bando dado por los Virreyes de Balencia se concede perdón e yndulto de quales quiera delitos y crimines por qualquiera prisión que de hombres vandidos se hiciese y el suplicante con su persona y más de quarenta hombres que trajo a su costa asistió por espacio de quinze días, aviendo tenido sitiado a dicho Luis Benet de día y de noche en dicho conbento asta que preso le entregó al dicho Don fernando que le remitió con la gente del dicho Don Jayme al Virrey para que le ajusticiase y de año y medio a esta parte de orden de dicho Virrey an asistido a [...] Simón para que prendiese a Benet y su gente a sus espensas dándoles socorros considerables por mesadas con celo del servicio de V. M. y de que tuviesen efecto las órdenes de

<sup>2</sup> Archivo de la Corona de Aragón (A.C.A.). Consejo de Aragón. Legajo 755, número 7. Fols. 2-3.

<sup>3</sup> Aquí se emplea de manera impropia el apelativo de *villa* para Torrebaja, título que jamás tuvo ésta y que en aquellos momentos únicamente ostentaban Ademuz y Castielfabib en la comarca.

<sup>4</sup> Detalle que muestra cómo la misma justicia puntualmente manejaba a los propios bandoleros para la captura de sus semejantes.

dho Virrey haciéndose con su ayuda diferentes prisiones como la de Domingo Rivas, y su camarada Lluç y otras en que por averse resistido fueron muertos Frances[c] durán y Joseph roca Alias Ganchet y los demás de que el dho Virrey tiene noticia yndividual = Supp<sup>5</sup> a V. M. en consideración de su calidad, y de la de su casa y servicios de Don Cristóbal su hermano que murió en la Guerra de Cataluña sobre Barcelona y de lo que a padecido en tantos años retirado de su lugar y reino con total pérdida de su hazienda sin averle queado ni casa en que recogerse y aver deseado el servicio de V. M. y cumplir las órdenes de V<sup>ros</sup> Virreyes y se alla viejo con poca salud y conpeterle el indulto conforme al bando, y pregón por las prisiones que con su persona y ayuda se hicieron de qualquier delicto que se le impute. Particularm<sup>6</sup> en ocasión tan dichosa del nacimiento del Príncipe nro. S<sup>o</sup> por lo qual solamente V. M. se avía de servir de concederle el indulto, y perdón que pretende sin que las Justicias puedan inquietarle por ninguna de las causas, y culpas que en reveldía le han pretendido acumular = AV. M. Supp<sup>7</sup> lo mande así, o admitirle a una moderada composición de suerte que pueda estar quieto en qualquiera parte del dicho Reyno de Balencia constando por informe del v<sup>o</sup> Virrey ser cierta la narrativa de este memorial y que por particular decreto V. M. se sirba remitirlo al Consejo de Aragón para que con más conocimiento se tome resolución en que recibirá mrd. de V. Mgd.

La petición de don Jaime fue remitida al Consejo de Aragón<sup>5</sup> y al año siguiente el Marqués de Camarasa, virrey de Valencia, envió a Madrid una carta en la que se mostraba favorable a la concesión del perdón. La misiva del virrey, además de repetir algunos de los argumentos dados por don Jaime un año antes, aporta nuevas pinceladas biográficas del Castellblanch. El Marqués de Camarasa invocó a favor del bandolero el hecho de que éste viviese con cierta quietud, prueba de lo cual era que ya hubiese dejado su largo amancebamiento con una mujer casada y que se hallase edificando la nueva iglesia de Santa Marina de su lugar de Torrebaja, después de haberse incendiado la antigua<sup>6</sup>. Con todo, y a pesar de estas acciones virtuosas, el virrey debió considerar el peso de la trayectoria delictiva de don Jaime, a la vez que ciertas dudas sobre la sinceridad de su arrepentimiento. Por ello, defendió el indulto del Castellblanch a condición de que se le desterrase a la comarca de Orihuela o del Maestrazgo y se le prohibiese entrar en la ciudad de Valencia, para que no estuviera tentado de recomponer cuadrilla alguna de bandoleros en las conflictivas tierras de Ademuz<sup>7</sup>:

En RI. carta de 30 de noviembre del año passado se sirvió V. Mg<sup>d</sup> decirme que por parte de D<sup>n</sup> Jayme Ruiz de Castelblanc se presentó un memorial cuya copia se me remitió, en que representó el desseo que tiene de vivir con quietud y retirarse de los enquentros passados, por allarse en crecida hedad y achaques, y que nunca había faltado al debido respeto a la Justicia, y por su medio se havían conseguido algunas prisiones, en cuya consideración y en gracia del felicissimo nacimiento del Príncipe nro. Señor /que Dios guarde/ Supp<sup>9</sup> a V. Mg<sup>o</sup> le mandase remitir y perdonar o admitir a una moderada composición, y aunque se tienen presentes

<sup>5</sup> A.C.A. Consejo de Aragón. Legajo 755, número 7. Fol. 3.

<sup>6</sup> ESLAVABLASCO, R.: Op. Cit. Pp. 20-23.

<sup>7</sup> A.C.A. Consejo de Aragón. Legajo 755, número 7. Fol. 4.

algunos informes de mis antecessores en estos cargos, que hicieron sobre la misma pretensión que en otras ocasiones ha tenido dicho Don Jayme- es servido V. Mg<sup>d</sup> encargar y mandarme diga lo que se me ofreciere y pareciere según el estado de los vandos deste Reyno para que entendido mande lo que conbenga =

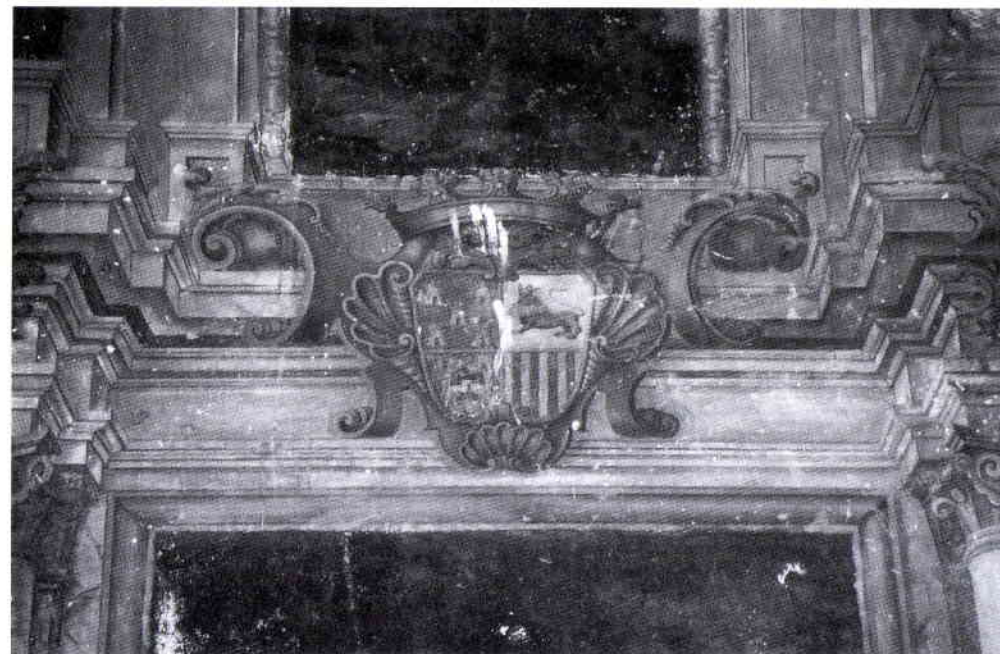
A lo que se me ofrece que decir en la materia es que al tiempo que recibí dicha Rl. carta la comuniqué en la Sala Criminal y los ministros della fueron de sentir que V. Mg<sup>d</sup> siendo servido podía hacerle esta gracia al dho Dn. Jayme por las razones que representa en su memorial, por haver constado también que a muchos años que está retirado en aquel paraje y frontera de Aragón sin haver salido a perseguir a sus contrarios con haver hido ellos al lugar de Rio de eva donde le mataron a un hermano y a un tío, y el haver dilatado esta respuesta a sido por ocasión de la noticia que tuve que vivía en mal estado con publicación y escándalo con una muger cassada, pero haviendo entendido por noticias ciertas que después que sucedió el incendio de la Iglesia de su Lugar de la Torre Vaxa, se apartado de su travado, echando de sí a la muger, y que está labrando la Iglesia, y trata de vivir con quietud, he benido a ser del mismo sentir que fueron los ministros y que V. Mg<sup>d</sup> le puede hacer dicha gracia, sin embargo sus delitos sean de las calidades referidas en los informes que V. Mg<sup>d</sup> tiene presentes, y que en casso que sea servido mandarle hacer esta gracia, sea con calidad de que no a de estar en dicho su lugar de la Torre Vaxa, ni en aquel contorno por el riesgo de bolberse a inquietar con las nuevas parcialidades que se an movido en aquella frontera del Reyno de Aragón pues será de summa combeniencia apartarle dellas, embiarle a la parte de Orihuela, o el Maestrazgo, o otra que no tenga este incombeniente, donde esté apartado de aquellas dependencias de parcialidades, por el fomento que podría tener la que se agregasse a la suya, y que tampoco entre en Valencia ni seis leguas alrededor, y V. Mg<sup>d</sup> puede también sevir demandar aplicar a esta thessorería lo proçedido desta remisión por la falta que tiene de medios para acudir a las operaciones de Justicia en tiempo que se neçesita de aplicar muchas diligencias, pues es cierto que algunas se dejan de executar por estar dha thessorería tan exsausta como lo tengo representado tan repetidas beçes- V. Mg<sup>d</sup> lo mandará ber y resolberá lo que fuere de su mayor serviçio = Ver<sup>o</sup> señor y de la chatólica y Rl. Persona de V. Mg<sup>d</sup> como la Xrt<sup>d</sup>. ha menester. Real de Valencia, y Nov<sup>o</sup> 21 de 1662.

[Firmado] Marqués de Camarasa

El informe favorable del virrey de Valencia no impidió que el indulto fuese finalmente denegado por el rey, como revela la breve nota que cierra el expediente y que alude al largo currículo delictivo del Castellblanch<sup>9</sup>:

Respóndase al decreto incluso de Su Magd. que la atrocidad de los delitos de Don Jayme Ruiz (que refirió por nuevas el Duque de Montalvo en carta de 20 de abril de 1652) no permiten que se trate de composición, y que antes bien se debe escribir a Aragón y Valencia procuren prenderle y se haga Justicia.

Tras la negativa real a otorgar el indulto, a finales de 1662, don Jaime Ruiz de Castellblanch continuó su trayectoria delictiva en los años sucesivos, incluso en competencia con otras bandas de los alrededores como la de Matías Domingo



Escudo de los Ruiz de Castellblanch. Ermita de San Roque. Torrebaja. Foto del autor.

de Javaloyas<sup>9</sup>, aunque sin renunciar a elevar nuevas peticiones de perdón, como veremos próximamente.

Raúl Eslava Blasco  
(Valencia)



<sup>9</sup> A.C.A. Consejo de Aragón. Legajo 582, número 32. Fols. 2-3. Documento reproducido en ESLAVA BLASCO, R.: "Documentos en torno a don Jaime Ruiz de Castellblanch y el bandolerismo en el Rincón de Ademuz (I)". En *Ababol*, nº 62. Ademuz, 2010. Pp. 16-18.

<sup>9</sup> A.C.A. Consejo de Aragón. Legajo 755, número 7. Fol. 5.